



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **451** - 2022/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **19 AGO 2022**

VISTO: El Informe N° 169-2022/GOB.REG.PIURA-410000, de fecha 19 de agosto de 2022 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura, sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional del Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Piura Año Fiscal 2022, en aplicación al Decreto Supremo N° 186-2022-EF.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 774-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 29 de diciembre del 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2022 del Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura, ascendente a la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DOCE Y 00/100 SOLES (S/ 2 405 553 912,00), por toda fuente de financiamiento;

Que el numeral 47.1 del artículo 47 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, autoriza al Ministerio de Educación, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional del Año Fiscal 2022, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los Gobiernos Regionales, hasta por el monto de S/ 691 502 062,00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DOS MIL SESENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), para financiar, entre otras finalidades, lo establecido en los literales a) y g), referidos al pago de la diferencia de la remuneración íntegra mensual de los profesores que ascienden en el marco del Concurso de Ascenso de Escala Magisterial establecido en la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el pago de la entrega económica y bonificación por otorgamiento correspondiente a los condecorados con las Palmas Magisteriales, en el marco de lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, respectivamente;

Que, asimismo, los numerales 47.2 y 47.4 del artículo 47 de la Ley N° 31365, establecen que dichas modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Educación, a propuesta de este último, y de conformidad con las disposiciones establecidas por el Ministerio de Educación, en el marco de la normatividad de la materia, debiendo publicarse hasta el 26 de noviembre de 2022; para lo cual, en los casos que corresponda, se exonera al Ministerio de Educación y a los Gobiernos Regionales de lo dispuesto en el artículo 6 de la citada Ley;

Que, mediante **Decreto Supremo N° 186-2022-EF** publicado en el Diario Oficial "El Peruano", de fecha 17 de agosto de 2022, en el numeral 1.1 del artículo 1 se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 94 388 899,00 (NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), a favor de los Gobiernos Regionales, para financiar el costo diferencial de la remuneración íntegra mensual de los profesores que ascendieron de Escala Magisterial, en el marco de los Concursos Públicos para el ascenso de escala de los profesores de Educación Básica y de Educación Técnico – Productiva en la Carrera Pública Magisterial, correspondiente al año 2021, así como la sostenibilidad del pago de la bonificación económica correspondiente a los condecorados con las Palmas Magisteriales hasta el año 2021, de conformidad con lo dispuesto en los literales a) y g) del numeral 47.1 del artículo 47 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación;





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **451** -2022/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **19 AGO 2022**

Que, conforme al detalle del **Anexo N°1** "Transferencia de partidas para financiar el costo diferencial de la Remuneración íntegra mensual de los profesores que ascendieron de Escala Magisterial, en el marco de los Concursos Públicos para el ascenso de escala de los profesores de Educación Básica y de Educación Técnico – Productiva en la Carrera Pública Magisterial, correspondiente al año 2021 del Decreto Supremo N° 186-2022-EF, según el cual, al Gobierno Regional del Departamento de Piura, le corresponde la suma total de **S/ 7'435,996.00 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES)**, con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del precitado Decreto Supremo, dispone a los Titulares de los Pliegos habilitados, según corresponda, la transferencia de partidas, debiendo emitirse la respectiva Resolución Ejecutiva Regional, en concordancia con lo normado Artículo 26, numeral 26.2 de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece lineamientos específicos para la desagregación de recursos, utilizando el Modelo N° 02/GR;

La presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...) previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

De conformidad con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego, por el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022", y al amparo de la Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de una transferencia de partidas aprobada mediante Decreto Supremo N° 186-2022-EF en el Presupuesto Institucional Año Fiscal 2022 del Pliego Gobierno Regional Piura, por un monto de **S/ 7'435,996.00 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES)** con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	:		
SECCION SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	:	457 Gobierno Regional del Departamento de Piura	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
2 GASTOS PRESUPUESTALES			(En Soles)
GASTO CORRIENTE			7'435,996.00
1. Personal y Obligaciones Sociales			7'435,996.00

		TOTAL EGRESOS	7'435,996.00
			=====



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **451** -2022/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **19 AGO 2022**

El desagregado del Ingreso y Egreso, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestaria, Producto/Proyecto, Actividad/obra, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento, se presenta en el Anexo N° 01, el mismo que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Limitación al uso de los recursos

Los recursos aprobados en el artículo primero precedente no podrán ser destinados, a fines distintos para los cuales fueron autorizados, bajo responsabilidad del Titular de las Unidades Ejecutoras consignadas dentro de los alcances de esta Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego 457: Gobierno Regional Piura, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevos Productos, Actividades, Finalidades y Unidades de Medida. Asimismo, instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- Responsabilidades

La presente Resolución no convalida los actos o acciones que realicen las Unidades Ejecutoras con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondientes y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos

ARTÍCULO QUINTO. - Remisión

Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, a las siguientes instancias del Gobierno Regional del Departamento de Piura: Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Sub Gerencia Regional de Presupuesto, Crédito y Tributación, y Unidades Ejecutoras inmersas en los alcances de esta Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Md. SERVANDO GARCÍA CORREA, Mg.
GOBERNADOR REGIONAL



ANEXO N° 01
 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2022
 DESAGREGACION TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - DECRETO SUPREMO N° 186-2022-EF
 (En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG CP- PROD/PRY- ACT/AM/OBR	MONTO
PLIEGO 457 : GOBIERNO REGIONAL PIURA	7,435,996
GASTO CORRIENTE	7,435,996
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	7,435,996
U.E. 300 EDUCACION PIURA (0896)	3,074,780
GASTO CORRIENTE	3,074,780
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	3,074,780
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR	2,881,568
3 000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	2,881,568
5 005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	2,881,568
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	2,881,568
0106 INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA	7,941
3 000790 PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE	7,941
5 005877 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS, CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS	7,941
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	7,941
9001 ACCIONES CENTRALES	98,809
3 999999 SIN PRODUCTO	98,809
5 000003 GESTION ADMINISTRATIVA	98,809
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	98,809
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	86,462
3 999999 SIN PRODUCTO	86,462
5 000661 DESARROLLO DE LA EDUCACION LABORAL Y TECNICA	42,790
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	42,790
5 000681 DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	43,672
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	43,672
U.E. 301 COLEGIO MILITAR PEDRO RUIZ GALLO (0897)	9,705
GASTO CORRIENTE	9,705
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	9,705
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR	9,705
3 000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS	9,705
5 005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	9,705
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	9,705
U.E. 302 EDUCACIÓN LUCIANO CASTILLO COLONA (0898)	1,449,157
GASTO CORRIENTE	1,449,157
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1,449,157
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR	1,393,133
3 000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	1,393,133
5 005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	1,393,133
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1,393,133
9001 ACCIONES CENTRALES	8,822
3 999999 SIN PRODUCTO	8,822
5 000003 GESTION ADMINISTRATIVA	8,822
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	8,822
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	47,202



ANEXO N° 01
 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2022
 DESAGREGACION TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - DECRETO SUPREMO N° 186-2022-EF
 (En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG	MONTO
CP- PROD/PRY- ACT/AI/OBR	
3 999999 SIN PRODUCTO	47,202
5 000661 DESARROLLO DE LA EDUCACION LABORAL Y TECNICA	33,968
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	33,968
5 000681 DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	13,234
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	13,234
U.E. 303 EDUCACIÓN ALTO PIURA (1115)	724,822
GASTO CORRIENTE	724,822
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	724,822
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR	703,649
3 000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS	703,649
5 005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	703,649
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	703,649
9001 ACCIONES CENTRALES	21,173
3 999999 SIN PRODUCTO	21,173
5 000003 GESTION ADMINISTRATIVA	21,173
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	21,173
U.E. 305 EDUCACION UGEL PAITA (1395)	462,771
GASTO CORRIENTE	462,771
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	462,771
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR	437,186
3 000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS	437,186
5 005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	437,186
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	437,186
0106 INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA	5,293
3 000790 PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE	5,293
5 005877 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS, CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS	5,293
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	5,293
9001 ACCIONES CENTRALES	12,351
3 999999 SIN PRODUCTO	12,351
5 000003 GESTION ADMINISTRATIVA	12,351
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	12,351
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	7,941
3 999999 SIN PRODUCTO	7,941
5 000681 DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	5,294
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	5,294
5 000683 DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO INTERMEDIO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	2,647
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	2,647
U.E. 306 EDUCACION UGEL TALARA (1396)	395,272
GASTO CORRIENTE	395,272
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	395,272
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR	379,392
3 000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS	379,392
5 005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	379,392
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	379,392



ANEXO N° 01
 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2022
 DESAGREGACION TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - DECRETO SUPREMO N° 186-2022-EF
 (En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG CP- PROD/PRY- ACT/AI/OBR	MONTO
9001 ACCIONES CENTRALES	15,880
3 999999 SIN PRODUCTO	15,880
5 000003 GESTION ADMINISTRATIVA	15,880
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	15,880
U.E. 307 EDUCACION UGEL MORROPÓN (1397)	483,059
GASTO CORRIENTE	483,059
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	483,059
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR	449,535
3 000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS	449,535
5 005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	449,535
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	449,535
9001 ACCIONES CENTRALES	33,524
3 999999 SIN PRODUCTO	33,524
5 000003 GESTION ADMINISTRATIVA	33,524
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	33,524
U.E. 308 EDUCACION UGEL AYABACA (1398)	419,979
GASTO CORRIENTE	419,979
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	419,979
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR	393,953
3 000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS	393,953
5 005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	393,953
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	393,953
9001 ACCIONES CENTRALES	15,880
3 999999 SIN PRODUCTO	15,880
5 000003 GESTION ADMINISTRATIVA	15,880
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	15,880
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	10,146
3 999999 SIN PRODUCTO	10,146
5 000661 DESARROLLO DE LA EDUCACION LABORAL Y TECNICA	6,617
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	6,617
5 000681 DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	3,529
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	3,529
U.E. 309 EDUCACION UGEL HUANCABAMBA (1513)	193,223
GASTO CORRIENTE	193,223
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	193,223
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR	183,518
3 000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS	183,518
5 005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	183,518
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	183,518
9001 ACCIONES CENTRALES	7,058
3 999999 SIN PRODUCTO	7,058
5 000003 GESTION ADMINISTRATIVA	7,058
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	7,058
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	2,647
3 999999 SIN PRODUCTO	2,647
5 000661 DESARROLLO DE LA EDUCACION LABORAL Y TECNICA	2,647
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	2,647



ANEXO N° 01

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2022
DESAGREGACION TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - DECRETO SUPREMO N° 186-2022-EF
(En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG	MONTO
CP- PROD/PRY- ACT/AI/OBR	
U.E. 310 EDUCACION UGEL HUARMACA (1532)	223,228
GASTO CORRIENTE	223,228
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	223,228
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR	216,170
3 000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS	216,170
5 005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	216,170
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	216,170
9001 ACCIONES CENTRALES	7,058
3 999999 SIN PRODUCTO	7,058
5 000003 GESTION ADMINISTRATIVA	7,058
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	7,058

